

Original

191056946
Colón - (Nariño)

1

Colón Génova – Nariño, 8 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la *"Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"
NIT
900.821.355-7

Nombre del Representante Legal:

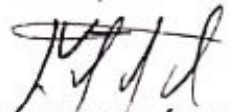
JOSE MILTON GÓMEZ GÓMEZ
C.C. 12.969.614

11. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: Datos personales de la Fundación y del representante legal.

12. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Carrera 1 No. 1 – 36 Barrio Fátima
Ciudad: Colón Génova – Nariño
Teléfono(s): 3108212954
Correo Electrónico: lavozdegenova@gmail.com

Atentamente,



JOSE MILTON GÓMEZ GÓMEZ
C.C. 12.969.614

13. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico lavozdegenova@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES LA VOZ DE GENOVA
Fecha expedición: 2019/10/17 - 11:08:15 **** Recibo No. S001467485 **** Num. Operación. 01-HORTEGA-20191017-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN BKJA3cCfyS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES LA VOZ DE GENOVA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900821355-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : COLON

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0008324
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 11 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 13 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 250,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 1 NO 1-36 B/FATIMA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52203 - COLON
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3108212954
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3108212954
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : lavozdegenova@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 1 NO 1-36 B/FATIMA
MUNICIPIO : 52203 - COLON
TELÉFONO 1 : 3108212954
CORREO ELECTRÓNICO : lavozdegenova@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 25 DE ENERO DE 2015 DE LA ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 11 DE FEBREO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES LA VOZ DE GENOVA

Fecha expedición: 2019/10/17 - 11 05.15 **** Recibo No. 5001467485 **** Num. Operación. 01-HORTEGA-20191017-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN BKJA3cCfyS

COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES LA VOZ DE GENOVA.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: TÉRMINO DE DURACIÓN SERÁ INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL DESARROLLAR PROYECTOS SOCIALES Y ALTRUISTAS QUE AYUDEN A FORTALECER LOS VALORES CULTURALES COMO GRUPOS DE DANZAS, GRUPOS Y SOLISTAS EN MÚSICA, LA PINTURA, EL TEATRO Y LAS ARTESANÍAS EN NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS. AL IGUAL QUE PRETENDE RELACIONAR CON LA CULTURA Y LAS COMUNICACIONES (PERIFONEO, RADIO, INTERNET Y TELEVISIÓN) CON LOS VALORES HUMANOS PARA ASÍ DESARROLLAR TAMBIÉN EL LIDERAZGO ENTRE NUESTROS HABITANTES. LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES QUE AYUDEN A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ELABORAR, PRESENTAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENMARCADOS EN LAS ÁREAS DE LA CULTURA Y LAS COMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO. 2. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO. 3. APOYAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL PROCESO DEL LIDERAZGO POR MEDIO DE LAS COMUNICACIONES. 4. APOYAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN DANZAS, MÚSICA, PINTURA, ARTESANÍAS Y COMUNICACIONES. 5. APOYAR EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES, FIN DE AÑO Y CARNAVALES EN EL MUNICIPIO. 6. CAPACITAR A LA JUVENTUD Y NIÑEZ EN COMUNICACIÓN SOCIAL APOYANDO PROCESOS DE TIEMPO LIBRE. 7. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ EN LA REGIÓN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; PODRÁ EJECUTAR TODO LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, RECIBIR DONACIONES, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY. PARÁGRAFO: POR SER UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENEN EN EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO NO SON OBJETO DE SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, POR LO TANTO LOS RECURSOS QUE SUS MIEMBROS ENTREGAN A SU FUNDACIÓN NO SE CONSIDERAN APORTE DE CAPITAL, SINO CONTRIBUCIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$250,000

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE: 1. PRESIDE LAS REUNIONES Y ASAMBLEAS QUE SEAN CITADAS. 2. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. 3. CONVOCAR Y PRESIDIR REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. EJECUTAR LAS DECISIONES EMANADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 5. PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA EL OBJETIVO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ASPIRACIONES DE LA FUNDACIÓN. 6. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DE LA FUNDACIÓN 7. CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN. 8. EJERCER CUANTAS OTRAS FUNCIONES SEAN INHERENTES A SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA FUNDACIÓN. 9. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 10. REALIZAR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD Y TODA TRANSACCIÓN BANCARIA QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.



CODIGO DE VERIFICACIÓN BKJA3cClyS

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 25 DE ENERO DE 2015 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GOMEZ GOMEZ JOSE MILTON	CC 12,969,614

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 25 DE ENERO DE 2015 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LOPEZ LASSO RUTH LUCENA	CC 27,149,229

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 25 DE ENERO DE 2015 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MUÑOZ MUÑOZ LUIS EULIER	CC 5,230,166

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 25 DE ENERO DE 2015 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GOMEZ LASSO YENY	CC 5,230,242

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 25 DE ENERO DE 2015 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL- PRESIDENTE	GOMEZ GOMEZ JOSE MILTON	CC 12,969,614

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 25 DE ENERO DE 2015 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GOMEZ ROSERO OCTAVIO CAMILO	CC 5,230,835	147370-T

IMPORTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES LA VOZ DE GENOVA

Fecha expedición: 2019/10/17 - 11:06:16 **** Recibo No. 5001467485 **** Num. Operación. 01 HORTEGA-20191017-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN BKJA3cCfyS

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silpasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BKJA3cCfyS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Códigos de inscripción: 1 Inscripción
 4. Número de formulario: 14326643374

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 2 1 3 5 5 - 7
 6. DV: 7
 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto
 14. Buzón electrónico: (1) 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
 25. Tipo de documento:
 26. Número de identificación:
 27. Fecha expedición:
 Lugar de expedición: 28. País:
 29. Departamento:
 30. Ciudad/Municipio:
 31. Primer apellido: 32. Segundo apellido:
 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:
 35. Razón social: FUNDACION COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES LA VOZ DE GENOVA
 36. Nombre comercial: 37.

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
 39. Departamento: Nariño 5 2
 40. Ciudad/Municipio: Colón 2 0 3
 41. Dirección principal: CR 1 1 36 BRR FATIMA
 42. Correo electrónico: lavozdegenova@gmail.com
 43. Apartado aéreo:
 44. Teléfono: 3 1 0 8 2 1 2 9 5 4
 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 2 0 6	48. Código: <input type="checkbox"/>	49. Fecha inicio actividad: <input type="checkbox"/>	50. Código: 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	51. Código: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7	1	4	1	5												

04- Impto. renta y compl. régimen especial
 07- Retención en la fuente a título de renta
 14- Informante de exógena
 16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicio

Usuarios aduaneros	Exportadores																																			
54. Código: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>55. Forma: <input type="checkbox"/></td> <td>56. Tipo: <input type="checkbox"/></td> <td>57. Modo: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table></td> </tr> <tr> <td colspan="2">58. CPC: <table border="1"><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table></td> <td></td> </tr> </table>	55. Forma: <input type="checkbox"/>	56. Tipo: <input type="checkbox"/>	57. Modo: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58. CPC: <table border="1"><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																											
55. Forma: <input type="checkbox"/>	56. Tipo: <input type="checkbox"/>	57. Modo: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																												
1	2	3																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
58. CPC: <table border="1"><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
 60. No. de Folios: 5
 61. Fecha: 2 0 1 5 0 2 2 6

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde ajustarse a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inverdad en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 16 Decreto 2460 de 2015
 Firma del solicitante: *[Firma]* 12969614
 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada: *[Firma]*
 984. Nombre: HERNANDEZ MONTENEGRO FABIO FRANCISCO
 985. Cargo: Analista II

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Representación

DIAN

001

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario 14326643374



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 2 1 3 5 5 - 7

6. DV: 7

12. Dirección nacional: Incentivos y Aduanas Paño

14. Rueda electrónica: 1 4

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 5 0 2 1 1
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 3 1 2 9 6 9 6 1 4
102. DV: 1	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: GOMEZ	105. Segundo apellido: GOMEZ
106. Primer nombre: JOSE	107. Otros nombres: MILTON
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV:
110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV:
110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV:
110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV:
110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV:
110. Razón social representante legal:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

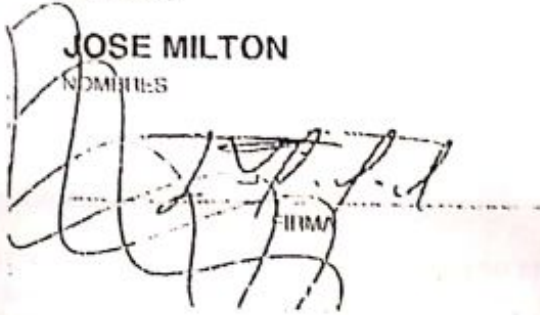
NUMERO 12.969.614

GOMEZ GOMEZ

APellidos

JOSE MILTON

Nombre


Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1960

COLON
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

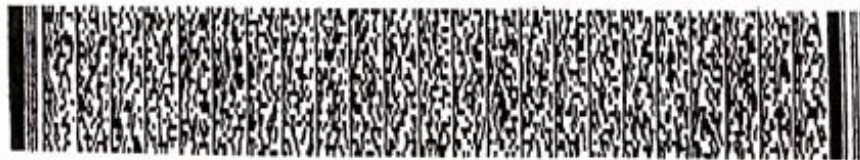
1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-MAR-1978 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHIA



A-2302200-43158438-M-0012989814-20070528

0014807145M 02 220229588



Colón Génova – Nariño, 8 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

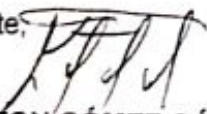
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019.
ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Estimados señores:

JOSE MILTON GOMEZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** con NIT 900.821.355-7, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionario para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección - Convocatoria Pública No. 001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 8 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente: 

JOSE MILTON GÓMEZ GÓMEZ
C.C. 12.969.614
Representante Legal
FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"

PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2019

COMUNIDAD ORGANIZADA PROPONENTE:

**FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE
GENOVA" NIT 900.821.355-7**

REPRESENTANTE LEGAL:

**JOSE MILTON GÓMEZ GÓMEZ
C.C. 12.969.614**

**COLÓN GÉNOVA – NARIÑO
12 DE NOVIEMBRE DE 2019**

PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	4
3. OBJETIVOS	6
3.1. OBJETIVO GENERAL	
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
4. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	7
4.1. LA RADIO FOMENTA LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	
4.2. LA RADIO COMO MEDIO DE PARTICIPACIÓN	
4.3. DESAFÍOS DE LA RADIO COMUNITARIA	
5. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	12
6. PROGRAMACIÓN, FINES Y PRINCIPIOS	13
7. MARCO JURÍDICO	14
8. CONCLUSIONES	16

1. INTRODUCCIÓN

El acceso de las comunidades a los medios de comunicación está fundamentado en la Constitución Política como una puerta de entrada a otras opciones de construir democracia en nuestro país. La radio es uno de los medios que mayores oportunidades de acceso brinda por las facilidades técnicas y económicas lo mismo que su capacidad de cubrimiento.

La Comunidad en general del municipio de Colón Génova está interesada en organizar una emisora comunitaria como medio de comunicación. Por lo tanto **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** ha venido adelantando gestiones para la asignación de la frecuencia de una emisora comunitaria, dentro de las cuales se destaca la participación en la Convocatoria Publica 01 de 2019. Entonces la importancia de este proyecto radica, en que los habitantes del municipio de Colón Génova podrán participar y promover todos sus valores culturales, artísticos, religiosos, ecológicos y deportivos a través de la emisora comunitaria la cual facilitará la participación e interrelación de todos los habitantes.

El Proyecto de Radiodifusión Sonora Comunitario que se presenta es producto de un diagnóstico e identificación de la necesidad, despues de varias reuniones lideradas por la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"**, de un medio de comunicación comunitario para el Municipio de Colón Génova, el cual ha conllevado desde hace mucho tiempo a planificar la gestión de una licencia para la prestación del servicio publico de radiodifusión sonora y el montaje de una emisora comunitaria, en cooperación con toda la comunidad.

Al exisitr una necesidad de un medio de comunicación en el municipio de Colón Génova, la Emisora Comunitaria podrá servir como instrumento de comunicación a través de la cual no solo se podrá transmitir información sino enseñar, por lo tanto tendrá también una faceta educativa muy importante. La radio comunitaria tambien está pensada para ofrecer un servicio por y para las personas de esta comunidad. Dando todo tipo de información a las personas de la comunidad, además de música, entrevistas, debates sobre los problemas de la comunidad.

2. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Colón Génova actualmente no cuenta con una emisora comunitaria que permita satisfacer las necesidades de comunicaciones de sus habitantes. Así que poder contar con una emisora de carácter comunitario en este municipio, como un medio de comunicación accesible para todos, es un anhelo de la comunidad en general, planteado por algunos líderes comunitarios desde hace varios años pero que a la fecha, por múltiples razones, no se ha visto cristalizada.

Como resultado del proceso de diagnóstico liderado por la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"**, se arrojó que los habitantes del municipio de Colón Génova necesitan implementar una radio comunitaria de manera inmediata, ya que debido a su realidad, un medio comunitario es muy útil para dar soluciones a sus problemas y mejorar la calidad de vida y para hacerlos partícipes de manera directa en su comunidad de las decisiones que los afectan.

Entonces se hace necesario implementar una emisora de carácter comunitario, donde se puedan integrar a diferentes actores sociales del municipio de Colón Génova, entre ellos: juntas de acción comunal, grupos juveniles, educadores, artistas, deportistas, religiosos, empresarios, campesinos y comunidad en general, para que diseñen sus propios programas, con el objetivo de interactuar y con los demás y dar soluciones a problemas actuales como el acceso a la información, el aislamiento rural, el analfabetismo, la letárgica social, y también la economía y la salud hasta en un cierto punto. Porque, una emisoras comunitaria representa y significa desarrollo y avance de una sociedad y su aumento del nivel de calidad de vida.

Por tal razón, la radio comunitaria necesita de la participación continua, de los líderes del municipio de Colón Génova, presidentes de los barrios y asociaciones, grupos juveniles y del adulto mayor, basándose en una programación las veinte y cuatro horas al día, con propuestas e innovaciones continuas que vayan de acorde con las necesidades de la población. Los colonenses buscan un espacio por el cual puedan compartir lo que está sucediendo, el acontecer diario en el ámbito social, cultural, informativo y deportivo; para que estos temas sean de dominio público.

Por lo tanto, este proyecto de Radiodifusión Sonora Comunitario cuenta con el apoyo directo de los habitantes del municipio de Colón Génova y representantes comunitarios porque le apuesta trabajar a favor de sus necesidades, formando individuos críticos y entes informadores que busquen principalmente acercarse a los vivencias diarias de una manera más directa y entorno a su cultura. Los ciudadanos concordaron que una radio que se encuentre al servicio de la comunidad de Colón Génova es importante, toda vez que acercaría a la comunidad en todos los ámbitos y se mantendrían más informados de diversas maneras.

El proyecto pretende promover la difusión de la cultura y educación a través de la implementación de la emisora comunitaria con una programación adaptada a las necesidades reales de la zona. Y con una vertiente cultural que servirá para reforzar y transmitir conocimientos populares de Colón Génova. Además, se pretende dar a conocer la problemática que vive el municipio y en concreto la educación, ayudando a mejorar el marco social de toda la comunidad.

La radio, como medio masivo por excelencia, ha venido jugando un papel fundamental dentro de la sociedad, desde su invención y con el paso del tiempo ha sido un instrumento que trasciende las ya conocidas funciones de transmitir información, educar, acompañar y entretener, a tener una función movilizadora y de promoción de desarrollo social, cultural e incluso económico, que brinda la posibilidad de abrir espacios de participación colectiva los cuales ayudan al crecimiento y fortalecimiento de la comunidad, dando cabida a diferentes formas de pensamiento y acción de cada individuo.

Adicionalmente, podemos mencionar que la radio comunitaria garantizaría el derecho que tienen como ciudadanos y como entes críticos para la transmisión de información vista desde sus ojos. Pese a esto, lo que buscan con la radio es crear un espacio de acercamiento de la población y un medio de información y entretenimiento guiados desde las necesidades que la ciudadanía tenga, por lo que es un proyecto factible.

La radio comunitaria como una propuesta de comunicación ha demostrado servir de herramienta para el desarrollo a través de la participación ciudadana, ya que estas fueron creadas para la difusión de programas de interés social que aporten al desarrollo socioeconómico y cultural, por eso es importante que la comunidad participe, se involucre y sea un ente activo en la producción y programación del medio; a través de ello es que la emisora adquiere sentido comunitario, facilitando la promoción de diferentes propuestas que contribuyan a la educación, orientación y capacitación que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad.

En conclusión se puede decir que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** le apuesta a una emisora comunitaria como un instrumento de desarrollo económico, social y cultural del Municipio de Colón Génova. Así mismo como un medio de comunicación que sirva de tribuna para la expresión de la democracia participativa, participación activa, coherente equilibrada y siempre orientada hacia el bienestar de una comunidad, dándoles a la comunidad la oportunidad de expresarse, de hablar de sus vivencias pero a la vez de sus necesidades, participando así en la construcción de su propia felicidad.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Crear una Emisora Comunitaria para satisfacer las necesidades de comunicación de los habitantes del municipio del Colón Génova – Nariño, crear un espacio de participación democrática, facilitando el acceso a la información, promoviendo y dinamizando el desarrollo cultural, social y económico de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear un medio de comunicación comunitario que use las tecnologías de la información y la comunicaciones para facilitar la producción y difusión de programas culturales, educativas y deportivas
- Crear sinergias entre organizaciones sociales que comparten la experiencia en el ámbito educativo y cultural y que supongan un crecimiento mutuo y aseguren la viabilidad del proyecto, así mismo capacitar a la población local en el uso de la nueva herramienta de difusión.
- Establecer una emisora con enfoque, formato y contenido que generen participación democrática de la comunidad en general en torno a los espacios de participación que genera la emisora, para exponer problemas sociales.

4. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

4.1. LA RADIO FOMENTA LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

En el marco de la transformación del tejido social hacia estados contruidos desde el consenso comunitario, la radio comunitaria empieza a promover el ejercicio de la ciudadanía porque hace uso de la libertad de expresión y porque participa del espacio público... al mismo tiempo, funciona como controladora de las instituciones y ejerce presión sobre ellas.

En este contexto, cobra mayor relevancia la radio comunitaria, pues está cerca a la realidad de las comunidades y ha descentralizado el manejo de los medios, dándoles autonomía a dichas comunidades para construir sus propias agendas sobre lo público. Asimismo, la radio comunitaria se transformó en el único medio de comunicación y difusión en numerosas localidades aisladas o lejanas a los centros urbanos, presentándose como la única opción de las comunidades para expresar sus experiencias, necesidades, inquietudes y jalonar al gobierno de turno para hacer valer sus derechos como ciudadanos.

Cuando la radio empieza a entregar elementos de análisis para hacer una lectura cuidadosa de la realidad cultural, social y política en la comunidad en la que interactúa, los miembros de dichas comunidades asumen una posición frente a lo que significa el impacto del ejercicio ciudadano, pues entiende que "la ciudadanía se insinúa como un territorio de lo común en lo plural, que ayuda a superar la fragmentación social y política.

La temática de la ciudadanía y de la democracia se entrelazan con la comunicación, en tanto sistemas de medios, y se constituyen en un espacio para el debate, pero sobre todo para la visualización de las realidades y la participación de los actores plurales. Se genera un nexo indisoluble entre comunicación y democracia, directamente vinculado a la emergencia de lo ciudadano y de la ciudadanía como ejes de la acción política y de las prácticas de comunicación, y al mismo tiempo, a la constitución de lo público en torno a la comunicación.

El escenario que plantea la ciudadanía a partir de la radio comunitaria va más allá de abrir un micrófono para la voz del pueblo. Implica generar la participación como un mecanismo para que la comunidad, además de defender sus derechos, pueda, de manera conciente y comprometida, asumir sus responsabilidades sociales en torno a la autogestión de su desarrollo, partiendo del hecho que "ser ciudadano es ser sujeto de la construcción pública con otros"

Pensar en ciudadanía en la radio comunitaria, es abrir un campo de proyección social que trasciende la cotidianidad inmediata de las comunidades y se enfoca hacia un ámbito global en lo político, económico, cultural y social, alimentado de información que le permite a la comunidad tomar decisiones coherentes con la realidad local y nacional, que impactan de manera significativa su cotidianidad.

En este marco de ideas, se debe tener claro que "una de las funciones de las emisoras comunitarias es fortalecer la democracia y ésta se construye con base en una buena información para los ciudadanos, las emisoras comunitarias pueden transmitir programas en los cuales se analicen los problemas locales o regionales y se informe acerca de los programas que proponen los candidatos a las alcaldías o corporaciones públicas para su solución"; (78) es decir, entregar a la comunidad herramientas para el análisis y discusión de las propuestas políticas y la posibilidad de tomar una decisión coherente con sus necesidades sociales, a partir de una información objetiva y oportuna.

4.2. LA RADIO COMUNITARIA FORJADORA DEL DESARROLLO

Una radio comunitaria es aquella que permite expresarse a aquellos que no tienen voz, de servir a una comunidad sin ser racista, clasista, sexista y sin censura. Tiene la obligación de convertirse en una herramienta para el desarrollo de una localidad. También conocida como popular, libre, participativa, rural y cooperativa, este tipo de medio debe cumplir ciertas pautas para llevar el nombre de comunitario.

La emisora comunitaria, es una estación de transmisión que ha sido creada con intenciones de favorecer a una localidad o núcleo poblacional, cuyos intereses son el desarrollo de su comunidad, teniendo en cuenta que estos medios buscan mejorar el mundo en el que vivimos. Democratizar la palabra para hacer más democrática esta sociedad.

La radio comunitaria está pensada en el servicio que dará a una localidad, para contribuir a la construcción de una identidad. Nuevos lenguajes, formatos, voces, música formas de preguntar, actuar, son parte de lo comunitario. Su objetivo es democratizar la comunicación, al menos en el lugar donde se encuentre ubicada para favorecer la expresión y la participación. La radio brinda la oportunidad a los pobladores para acercarse y apropiarse de su medio de comunicación y transmitir sus necesidades, porque es la manera como se entiende a la comunicación. El desafío de es poner en marca procesos comunicaciones horizontales, en los cuales entre emisores y receptores exista un intercambio.

La imagen de radio es amplia, por su alcance y por sus características. A continuación las más relevantes:

- La estación está ubicada en la comunidad a la cual debe su razón social.
- Los propietarios de la radio son los miembros de la comunidad, quienes la manejan bajo sus necesidades. Miembros de la localidad son los operarios de la radio. En algunos está enmarcada por ayuda de profesionales de fuera.
- Las decisiones referentes a la radio se toman en la población, a través de procesos democráticos.
- La programación radial intenta abordar las necesidades de la comunidad.
- Las voces de la radio son de los moradores.
- El estilo de la radio son creados en base a los gustos e intereses.
- No se maneja un profesionalismo como en los grandes medios de comunicación.
- Existen mecanismo para mantener un flujo comunicativo entre toda la comunidad, es decir realizadores y audiencia que participen en la generación de contenido.

4.3. LA RADIO COMO MEDIO DE PARTICIPACIÓN

Cuando una radio promueve la participación de los ciudadanos y defiende sus intereses; cuando responde a los gustos de la mayoría y hace del buen humor y la esperanza su primera propuesta; cuando informa verazmente; cuando ayuda a resolver los mil y un problemas de la vida cotidiana; cuando en sus programas se debaten todas las ideas y se respetan las opiniones; cuando se estimula la diversidad cultural y no la homogenización mercantil; cuando la mujer protagoniza la comunicación y no es una simple voz decorativa o un reclamo publicitario; cuando no se tolera ninguna dictadura, ni siquiera la musical impuesta por las disqueras; cuando la palabra de todos vuela sin discriminaciones ni censuras, ésa es una radio comunitaria.

Sin duda, los medios alternativos, en especial la radio ha estado y está arraigada con el desarrollo de los pueblos con sus pequeñas aportaciones que hacen grandes cambios. Atender a los más desprotegidos es prioritario, así lo piensa Rosa María Alfaro, transmitir sus necesidades a través de canales y lograr la interacción entre la población es el objetivo, pues de esta manera se hace comunicación. Cuando la comunicación está ligada al desarrollo se da una transformación en los sujetos que la integran, el desarrollo no enfatiza mejorar aspectos como el económico y tecnológica, sino recae en el buen vivir de los habitantes de una zona, pueblo, comunidad o país.

El tema de desarrollo está relacionado con la participación activa de los sujetos. Bolivia fue uno de los países que saltó a la luz pública en el año cincuenta con sus "radios mineras" un servicio desde los pobres para los pobres donde se busca una justicia social. Bolivia durante el auge de la minería, teniendo al estaño como el metal más explotado, obreros agrupados en sindicatos arrancan el fenómeno de la radio difusión. Los miembros de estas organizaciones crean y operan la radio, cada militante contribuye para el funcionamiento con una parte de su sueldo a pesar que los mismos no eran elevados. Las estaciones se ubicaban en lugares estratégicos, cerca de las áreas mineras. Las radios precursoras fueron: Radio La Voz del Minero, Radio 21 de Diciembre y Radio Nacional. Los mineros se convirtieron en radio difusores y con los micrófonos libres cualquier persona podía llegar al estudio a expresar sus sentimientos o comunicar algún asunto, se cubría marchas debates políticos, concentraciones en lugares públicos como parques, estadios e iglesia. El micrófono también llegaba a lo más profundo de las minas donde estaban sus máximos oyentes; los obreros pedían a su audiencia sinceridad sobre su trabajo, las sugerencias eran acogidas. La música popular era lo más solicitado a diferencia de las radios comerciales que la desestimaban.

En América Latina Colombia tiene el caso más reconocido de hacer radio. Medios internacionales como la BBC de Londres ha elaborado informes sobre este tema. En el vecino país con fines de alfabetizar a la población, el sacerdote José Joaquín Salcedo Guarín en la ciudad de Boyacá, descubre que la radio es una herramienta para lograr su objetivo. En la población de Sutatenza, el eclesiástico apasionado por la radio se tropieza con un pueblo analfabeto y que gustaba de la bebida en especial los domingos. Aquello motiva a Salcedo para hacer un llamado a la localidad y motivarla a rescatar su cultura bajo una sana diversión. La respuesta de las personas es positiva y se levanta sitios para el goce de la cultura, un lugar para el deporte, un pequeño teatro y una casa de mampostería. Para luchar contra el analfabetismo, el sacerdote a través de programas de radio instruye a los pobladores; matemáticas, cultura general, lectura y escritura, catecismo y sugerencias para trabajar la tierra son los temas que el padre transmitía para sus radioescuchas.

Radio Sutatenza o llamada Fundación Acción Cultural Popular (ACPO), permite que cerca de ocho millones de campesinos aprendan a leer y escribir. Este modelo de hacer radio educativa queda como el ejemplo para la región, pues abre un camino para cada poblador que en lo posterior impulsarían la alfabetización en otros pueblos.

Las estaciones han sido y serán expresión de sectores sociales. Tales emisoras constituyeron en su trayectoria, un soporte fundamental en la lucha reivindicativa de sectores poblacionales mantenidos al margen, como las comunidades indígenas.

4.4. DESAFÍOS DE LA RADIO COMUNITARIA

Todos estos planteamientos nos indican que la radio comunitaria en Colombia enfrenta retos de manera permanente. "El reto de ser sostenible social y culturalmente, en medio de un país en conflicto agudo y con una sociedad que a duras penas logra mantenerse cohesionada, la ha obligado a aprender a expresarse desde lo local y a hacer de ello su mayor fortaleza. El reto de crecer en medio de la paradoja de unas normas legales que, sin ser perfectas (ninguna norma lo es), le dan un espacio institucional en un país donde la institucionalidad es débil y se aplica según los intereses y las circunstancias, la ha obligado a privilegiar su adhesión a la legalidad y a hacer de ello su escudo protector.

Mientras este panorama se presenta en Colombia, en el mundo "la radio comunitaria es la conexión entre lo local y lo global; las culturas locales no tienden a desaparecer con la globalización sino, al contrario, la cultura local será reconocida en otras latitudes del mundo. Algunos programas de las radios comunitarias ya viajan por Internet y vía satélite por diversos rincones del planeta, pero simultáneamente, esos mismos programas, a través de sus redes son retroalimentadas por las propias comunidades".

La radio comunitaria, popular o alternativa no sólo tiene que ver con tecnología, sino con otros aspectos sociales que influyen en ella, lo político, social, económico y cultural. Bajo la globalización el mundo se ha transformado en una "aldea" caracterizada por la segmentación económica, social y cultural tanto el "Sur" como en el "Norte" que se traduce en un déficit democrático, políticas públicas injustas, desafíos enormes en el campo del desarrollo, desigual distribución de riquezas y oportunidades, exclusiones, tensiones culturales, movimientos migratorios y conflictos latentes o abiertos. Estas características se presentan bajo formas diversas y los participantes coinciden que la Radio Comunitaria es un instrumento comunicacional para construir un mundo mejor.

La radio comunitaria forma parte de procesos políticos de comunicación que contribuyen al cambio social facilitando la inclusión, la participación y el empoderamiento de los participantes, conduciendo a la buena gobernación e imputabilidad, la democratización, la reducción de la pobreza, en la obtención de objetivos de desarrollo, diversidad cultural y construcción de la paz en comunidades locales.

La radio comunitaria es un nuevo sector de medios cuyo contenido está profundamente enraizado en confrontar desafíos específicos que afectan las sociedades humanas en el ámbito regional, de países y local. El reconocimiento político, social y cultural de la radio comunitaria varía de región en región llevando a que los militantes de las radios y los medios comunitarios entren en alianzas y en construcción de

coaliciones de todo tipo, entre otras, en torno a temas del desarrollo y el reforzamiento de la sociedad civil.

Una barrera mundialmente expandida al desarrollo de la radio comunitaria es la ausencia, las limitaciones y la inadecuación de la legislación y la reglamentación de la radio comunitaria en todos los niveles (asignación del espectro radiofónico, distribución de frecuencias, la definición de la radio comunitaria en la legislación, el apoyo a la radio comunitaria).

La radio comunitaria es política, porque lleva a la democratización de las sociedades pero no es política en un sentido partidista y las radios deben mantener su independencia. El rol de la radio comunitaria en la buena gobernanza, la imputabilidad y la democratización han sido subrayados en diversas experiencias.

La sustentabilidad de las radios comunitarias es un tema recurrente porque compromete su incidencia social. El elemento clave en la sobrevivencia de la radio comunitaria es su sustentabilidad social por sus lazos con la comunidad, pero ella depende también de la sustentabilidad social y en las barreras geográficas que aumentan el desafío tecnológico para el acceso a los medios y el desarrollo de las capacidades. Cuando se trata de la sustentabilidad el tema de la sustentabilidad social es fundamental. En cuanto a la sustentabilidad financiera es importante abogar por el rol público de la radio comunitaria frente a los gobiernos.

En lo concerniente a la relación con los habitantes de las comunidades, la radio comunitaria presenta una debilidad significativa para el óptimo resultado de su gestión social, y es el hecho de que no cuenta con estudios de audiencia que le permitan conocer a los sujetos protagonistas de su acción. La programación de estos espacios entrega a sus audiencias radiorevistas informativas y educativas-expositivas, al igual que el ingrediente musical.

De igual forma, la radio comunitaria ha permitido el aprendizaje de los diferentes actores que se involucran en el proceso, desde el rol que cumple cada uno en su desarrollo. En este sentido, apunta que el Estado aprende a delinear políticas para intervenir sin limitar, para apoyar sin regresar a las viejas formas paternalistas y a dirigir sin limitar las libertades y derechos.

Así mismo, las entidades gubernamentales, aprenden a aprovechar este espacio para impulsar a la comunidad a apropiarse de su oferta institucional. Además, aprende la comunidad que frente a la radio, igual que en otras esferas de la vida municipal, no tiene claros sus deberes y derechos relacionados con la gestión de su propio desarrollo.

5. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

La emisora comunitaria apunta a ser un espacio plural, o sea, abierto a la participación de toda y cualquier entidad representativa de la comunidad y del municipio de Colón-Génova. Esa participación se hace necesaria tanto bajo el punto de vista legal, como operacional, y se garantizará su realización en la práctica, a treves de la formas básicas de participar en la emisora comunitaria, que se mencionan a continuación:

1. **Perteneciendo a la junta de programación.** Dado el objeto social de las emisoras comunitarias, los sectores organizados de la comunidad pueden solicitar su participación en las juntas de programación comouna forma de garantizar el carácter comunitario y participativo de la programación.
2. **Produciendo programas:** En este caso, un individuo o grupo propone y produce programas que sean de interés en la comunidad. Como el productor pertenece a la comunidad, es probable que conozca sus gustos, intereses, horarios etc. (esto facilita, de alguna manera, el proceso de investigación sobre la audiencia, sin eliminarlo por completo).
3. **Formando parte de la audiencia.** Los distintos sectores que conforman la audiencia, con sus especificidades y diferencias, participan en la emisora escuchándola y brindándole su apoyo, en la medida en que ven reflejados sus intereses en los distintos programas.
4. **Realizando acabidos públicos.** Otra propuesta por explorar es la realización de "cabildos". Estos permiten una comunicación en doble vía. Recogen de manera dinámica las opiniones de las audiencias sobre el proyecto comunicativo encarnado en la emisora, lo cual permite además que esta las conozca; y las audiencias, a su vez, tienen la oportunidad de conocer los problemas de la emisora, lo cual puede contribuir a generar apoyo y buscar soluciones colectivas.
5. Además, se pueden proponer formas más comunes de participación como son: llamadas telefónicas, cartas, sociedades de amigos de la emisora,... etc.

6. PROGRAMACIÓN, FINES Y PRINCIPIOS

El Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. Por tanto, todos los proveedores de este servicio tendrán la obligación de ajustar sus programas a los fines indicados.

La programación de las emisoras comunitarias debe estar orientadas a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.

De acuerdo con lo anterior, debe estar claro que la programación de una emisora comunitaria debe ser muy distinta de la radio comercial que esta debe estar orientada a elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes de su área, ya que de lo que se trata es que haya una participación directa de la estación con el oyente y viceversa además, hay que tener presente, que de la favorable estructuración de la parrilla de programación dependerá su éxito.

Así las cosas, la programación de la emisora comunitaria, tendrá la siguiente orientación:

- Programas históricos y culturales; con el fin de fortalecer la identidad cultural, se deben basar también en las diferencias entre las experiencias de la gente, la historia oral y la información documental. Hay que rescatar la herencia cultural y artística de los diferentes grupos existentes en el municipio de Colón-Génova-Nariño con grabaciones de danzas, canciones y celebraciones tradicionales.
- Programas educativos: se desarrollará programas en conjunto con las instituciones educativas orientados a la alfabetización en veredas y barrios del municipio, acompañado por campañas paralelas de trabajos manuales y agrícolas.
- Programas noticiosos: deben ser los que apoyen los procesos de transformación social y económica con noticias claras, simples y precisas acerca de diversos temas: Salud, educación, economía, política, deporte, cultura etc, que sucedan en nuestro municipio y a nivel regional y nacional.
- Programas de desarrollo: Son programas que tratan de proyectos de gran importancia que se han llevado cabo en el municipio y en la región.

a. Manual de Estilo

Se elaborará y se podrá a disposición del público un Manual de estilo que contenga la visión, las políticas, los principios y criterios propios de la emisora, con el cual se proteja los derechos de la audiencia, se evite la incitación a la violencia, a la discriminación y a la

pornografía y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio. Este manual de estilo servirá de guía para la generación de contenidos, formatos, redacción y planes de programación en la Emisora comunitaria.

b. Juan de Programación:

Se Conformará una Junta de Programación encargada de la formulación y el seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, y de velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

En la Junta de Programación de la emisora comunitaria participarán las organizaciones sociales e instituciones del municipio por medio de un representante de cada una, de suerte que se refleje la diversidad y pluralidad de los habitantes. Esta junta será presidida por el director de la emisora. Para tal efecto se desarrollará un convocatoria pública para invitar a todos los sectores del municipio a conformar la misma.

En este sentido la emisora comunitaria debe fomentar la concertación y las relaciones democráticas entre el Estado, las instituciones comunitarias y la propia comunidad y así proyectar los valores como: la tolerancia, el respeto, la diferencia; facilitar el diálogo, la pluralidad, la participación y la cooperación, de modo que las personas aprendamos a convivir, a articular los problemas y debilidades para resolverlos juntos.

7. MARCO JURÍDICO

A través de este proyecto también se quiere dejar presente que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** conoce el marco jurídico que regula el servicio de radiodifusión sonora, el cual corresponde esencialmente a la Ley 1341 de 2009, los Decretos los Decretos 1078 de 2015 y 290 de 2017, la Resolución 415 de 2010, por lo que somos conocedores del significado, de la responsabilidad que implica de ser un concesionario de este servicio de radiodifusión sonora, y de las obligaciones que se adquieren con licencia de concesión.

La Resolución 415 de 2010 "*Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora*" desarrolla los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los proveedores; los criterios para la organización, encadenamiento y concesión del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo.

De acuerdo con lo anterior, nos permitos citar algunas algunas obligaciones del servicio, así como obligaciones que tiene las emisoras comunitarias como una forma de hacer saber al Ministerio TIC que conocemos el marco normativo.

Obligaciones / Prohibiciones

El concesionario debe cumplir con todas las obligaciones derivadas de la concesión otorgada para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y adicionalmente con las disposiciones contenidas en las Leyes 1341 de 2009, 1978 de 2019, los Decretos 1078 de 2015 y 290 de 2017, en las Resoluciones 415 de 2010 y 774 de 2018, expedida por la Agencia Nacional del Espectro "ANE", y en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión

Sonora en Frecuencia Modulada (FM), así como en las normas que les adicionen, modifiquen sustituyan o reglamenten. Se citan algunas que se consideran importantes

Fuentes de financiamiento y reinversión de recursos. El concesionario deberá invertir, en su integridad, los recursos que obtenga la emisora por concepto de comercialización de espacios, patrocinios, auspicios, apoyos financieros de organizaciones internacionales legalmente reconocidas en Colombia u organismos gubernamentales nacionales, en su adecuado funcionamiento, mejoramiento de equipos y de la programación que se transmita a través de ella y en general en inversiones que garanticen la adecuada continuidad en la prestación del servicio y el desarrollo de los objetivos comunitarios.

Prohibición de Cesión: Los proveedores del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrán ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título a terceros, los derechos derivados de la concesión.

Garantía. El concesionario deberá constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución de otorgamiento de concesión, en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión, en los términos establecidos para el efecto.

Derechos de autor. Los concesionarios del Servicio de Radiodifusión Sonora deberán presentar dentro del primer trimestre del año ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los paz y salvos, vigentes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por concepto de derechos de autor, correspondiente a la autorización y pago de las obras efectivamente utilizadas. Este paz y salvo deberá ser emitido por las sociedades de gestión colectivas con personería jurídica que estén legalmente reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y tendrán validez para cualquier trámite que solicite el proveedor durante el año. (Artículo 97, Resolución 415 de 2010).

Registro de TIC. Los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora deberán inscribirse en el registro de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009.

Contraprestaciones: Pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la contraprestación a que haya lugar por concepto de la concesión y de uso del espectro en los términos establecidos en las normas aplicables a la materia.

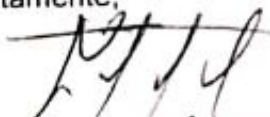
Apoyo en casos de emergencias: el Concesionario debe brindar apoyo del servicio comunitario de radiodifusión sonora en casos de emergencia, conmoción o calamidad y prevención para dichos eventos, de manera gratuita y oportuna, en los términos señalados en la Resolución 415 de 2010.

Inicio de operaciones: Iniciar las operaciones de la emisora dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que autoriza el inicio de su funcionamiento.

8. CONCLUSIONES

- Los habitantes del municipio de Colón Génova consideran que una radio comunitaria es primordial, en medida prioritaria para tener un medio de comunicación masivo y propio. Una estación en la que todas las personas puedan expresarse de manera libre y abierta, pues consideran trascendental la participación a través de la misma.
- La **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** ha liderado la realización y ejecución de este proyecto, tomando en consideración la manifestación de necesidad por parte de los habitantes de Colón Génova
- La **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** le apuesta a una emisora comunitaria como un instrumento de desarrollo económico, social y cultural para el Municipio de Colón Génova.
- La **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** demanda que este proyecto de emisoras comunitaria se convierta en un trabajo de todos los habitantes de Colón Génova, precisando en que estará al servicio de toda la comunidad.

Atentamente,



JOSE MILTON GÓMEZ GÓMEZ

C.C. 12.969.614

Representante Legal

FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"

Colón Génova – Nariño, 12 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Yo **OCTAVIO CAMILO GÓMEZ ROSERO**, en calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"**, con NIT 900.821.355-7, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.230.835 y Tarjeta Profesional No. 147-370-T de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con los empleados de la comunidad organizada, por un periodo de seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación y hasta el 22 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Atentamente,



OCTAVIO CAMILO GÓMEZ ROSERO
C. C. No. 5.230.835
Revisor Fiscal
T. P. No. 147-370-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.230.835
GOMEZ ROSERO

APELLIDOS
OCTAVIO CAMILO

FIRMAS

FIRMA



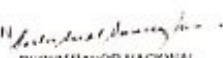
IMPRESION DEDAL

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1978

COLON (GENOVA)
COLON (NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. III SEXO

17-DIC-1996 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A. 2300100 00148715 M-0005230835-20090131 0009762316A 1 08.30016253

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147370-T

OCTAVIO CAMILO
GOMEZ ROSERO
C.C. 5230835

RESOLUCION INSCRIPCION 088 FECHA 11/03/2010
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157242



Octavio Camilo Gomez Rosero

FIRMA DEL TITULAR

72000

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Mail: camis_milo@hotmail.com

Teléfono: 7312103

Celular: 3176823747

Octavio Camilo Gomez Rosero

OCTAVIO CAMILO GOMEZ ROSERO
Contador Publico Titular
Fond. Universitaria San Martin Bogotá D.C.
Tp. 147370 - T
M. 5.230.835 - B

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

940662A5A699916E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OCTAVIO CAMILO GOMEZ ROSERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5230835 de COLON (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 147370-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**EL COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA
AGROPECUARIA Y AMBIENTAL- UMATA- DE COLON GENOVA NARIÑO**

HACE CONSTAR QUE

Que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** identificada con NIT 900.821.355-7, con sede en Génova – Nariño, ha desarrollado trabajos comunitarios a favor de la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño

Dentro de estos trabajos comunitarios se destaca el siguiente: **LA FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GÉNOVA"** ha participado de la ejecución del trabajo comunitario denominado "Campañas formativas y divulgativas" que tiene como objetivo: "Desarrollar a nivel de las comunidades rurales realización de campañas y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en la conservación, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, programas agrícolas, de vacunación, y de protección animal", que ha contribuido a mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de Colón Génova y ha propendido por el desarrollo cultural, económico, educacional y social de la misma.

Este trabajo comunitario se vienen desarrollando de manera continua e ininterrumpida desde el año 2015 a la fecha (fecha inicio: 4 de enero 2015 – fecha de finalización: En ejecución - Duración: 4 años 9 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada ha participado activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: Agropecuario.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Colón-Génova-Nariño.

Para constancia se firma la presente, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,


FREDY URBANO ROSERO
CC 5230788 de Colón Génova
Coordinador Umata Colon N.
Correo fredyurbanor22@gmail.com
Cel. 3116197622

¡Juntos Avanzamos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: www.colongenova-narino.gov.co

E-mail: alcaldia@colongenova-narino.gov.co

Cel: 3113784466



**INSTITUCION EDUCATIVA
"LEOPOLDO LOPEZ ALVAREZ"
Colon Génova - Nariño**

**Resolución Secretaria de Educación No. 2552 de septiembre 30 del 2002
Registro S.E.D. No. 63303018..... Registro DANE: 352203000018 - Nit: 800106381-1
EDUCAMOS CON AMOR PARA UN MUNDO MEJOR**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LEOPOLDO LÓPEZ ÁLVAREZ" DE COLÓN GÉNOVA – NARIÑO, CON ESTUDIOS ACREDITADOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2552 DE SEPTIEMBRE DE 30 DE 2002, MODALIDAD COMERCIAL JORNADA DE LA MAÑANA

HACE CONSTAR QUE

Que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** identificada con NIT 900.821.355-7, con sede en Génova – Nariño, ha desarrollado proyectos y trabajos comunitarios a favor de la Institución Educativa Leopoldo López Álvarez y de la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño

Dentro de estos proyectos y trabajos comunitarios se destaca que **LA FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GÉNOVA"** ha participado en la ejecución del trabajo comunitario denominado: "Apoyo a Instituciones Educativas", que tiene como objetivo: "Apoyar la organización, divulgación y ejecución de las actividades culturales, recreativas, deportivas y académicas que se programan cada año en Colón Génova por parte de la Institución Educativa Leopoldo López Álvarez como proyección a la comunidad, el cual ha contribuyó a mejorar las condiciones de vida de la población estudiantil y de la comunidad en general del municipio de de Colón Génova y ha propendido por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma.

Este trabajo comunitario se vienen desarrollando de manera continua e ininterrumpida desde el año 2015 a la fecha (fecha inicio: 26 de enero 2015 – fecha de finalización: En ejecución - Duración: 4 años 9 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada ha participado activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: Educación, Recreación y Deporte

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Colón Génova – Nariño.

Para constancia se firma la presente, en la Rectoría de la Institución Educativa López Álvarez, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

**ESP. JOSE LIBARDO GUERRERO MUÑOZ
C.C. 5.230.143 de Colón Génova
RECTOR**

E- mail: leopoldolopezalvarez@hotmail.com

Teléfono- 3113485370 - 3127443756



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN GENOVA-NARIÑO
 NIT: 8000019816-9
 CODIGO POSTAL No. 521060



Colón Génova – Nariño, 16 de octubre de 2019

LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COLÓN GENOVA – NARIÑO

HACE CONSTAR

Que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES “LA VOZ DE GENOVA”** identificada con NIT 900.821.355-7, con sede en Génova – Nariño, ha desarrollado proyectos y trabajos comunitarios a favor de la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño.

Dentro de estos proyectos y trabajos comunitarios se destacan los siguientes: LA **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES “LA VOZ DE GÉNOVA”** ha participado activamente en la organización, divulgación y ejecución de las actividades culturales y deportivas que se programan cada año en Colón Génova por parte de la Alcaldía Municipal para las fiestas tradicionales del mes de septiembre, fin de año y carnavales de negros y blancos cada 4, 5,6 y 6 de enero.

Estos trabajos comunitarios han aportado a mejorar las condiciones de vida de la población la comunidad en general del municipio de Colón Génova y han propendido por el desarrollo del sector cultural y social de la misma. Estos trabajos se vienen desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2015 a la fecha, tiempo durante el cual la comunidad ha participado activamente.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de El Tambo – Cauca.

Para constancia se firma la presente, en Colón Génova a los (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

FABIAN MUÑOZ CHANA
 C.C. 1080900598
 Coordinador de Cultura
cultura@colongenova-narino.gov.co
 Cel: 3184022268

¡Juntos Avanzamos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: www.colongenova-narino.gov.co

E-mail: atendimento@colongenova-narino.gov.co redes sociales: Facebook: Alcaldía Colón Génova



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

VILLANUEVA - MUNICIPIO DE COLÓN - NARIÑO

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE VILLANUEVA MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA - NARIÑO, CON ESTUDIOS ACREDITADOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 022 DE ENERO 17 DE 2003, MODALIDAD COMERCIAL JORNADA DE LA MAÑANA

HACE CONSTAR QUE


La FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GÉNOVA" identificada con NIT 900.821.355-7, con sede en Génova - Nariño, ha desarrollado proyectos y trabajos comunitarios a favor de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario y de la comunidad del municipio de Colón Génova - Nariño

Dentro de los proyectos y trabajos comunitarios se destacan los siguientes: LA FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GÉNOVA" ha participado activamente en la organización, divulgación y ejecución de las actividades culturales, deportivas y académicas que se programan cada año en el municipio de Colón Génova por parte de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario como proyección a la comunidad de Villanueva y el Municipio de Colón-Génova.

Estos trabajos comunitarios han aportado a mejorar las condiciones de vida de la población estudiantil y de la comunidad en general del municipio de Colón Génova Nariño y han propendido por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma. Estos trabajos se vienen desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2015 a la fecha, tiempo durante el cual la comunidad ha participado activamente.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Colón-Génova-Nariño

Para constancia se firma la presente, en la Rectoría de la Institución a los Diez (10) días del mes de Octubre del año 2019.



Mg. FAVIO FERNANDO MUÑOZ CERON
C.C. 5.230.397 de Colón Génova Nariño
RECTOR

Correo: iensrosariovillanueva@gmail.com
Celular: 3127737769



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
BOMBEROS VOLUNTARIOS COLON GENOVA NARIÑO
NIT: 900764454 - 3



Colón Génova – Nariño, 15 de octubre de 2019

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Edificio Murillo Toro
 Carrera 8a entre calles 12A y 12B
 Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

El suscrito **CRISTIAN OBEYMAR BOLAÑOS GARCIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colón Génova – Nariño, con NIT 900764454-3 **CERTIFICA:**

Que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES “LA VOZ DE GENOVA”** con NIT 900.821.355-7, participó de la ejecución del trabajo comunitario denominado “Brigadas de Seguridad y Prevención de Incendios” desarrollado en el municipio de Colón Génova – Nariño, que tuvo como objetivo: “Capacitar a la ciudadanía sobre primeros auxilios básicos y seguridad, evacuación, prevención y control de incendios”, el cual contribuyó a mejorar las condiciones de vida y la cultura ciudadana de la población del municipio de Colón Génova y propendió por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma.

Este trabajo comunitario se desarrolló en el municipio de Colón Génova, durante los años 2017 y 2018 (fecha inicio: **2 de enero 2017** – fecha de finalización: **31 de diciembre de 2018** - Duración: 24 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada participó activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: emergencia y desastres.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Colón Génova – Nariño.

En constancia de lo anterior, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

CRISTIAN OBEYMAR BOLAÑOS GARCIA

C.C. No. 98.339.332
 Representante Legal

Dirección: Colón Génova Nariño, Barrio la Paz
www.bomberoscolon.blogspot.com
bomberoscolongenova@gmail.com
crisbol147@hotmail.com

Teléfono: ;3113615383,3107177350

**ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES
DE COLÓN - GÉNOVA - NARIÑO
ASOGENOVA**

Nit. 900308095-8

Email: asogenova@hotmail.com

Colón Génova – Nariño, 10 de octubre de 2019

**LA ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES DE COLÓN – GÉNOVA - NARIÑO
ASOGENOVA**

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GÉNOVA"** identificada con NIT 900.821.355-7, ha desarrollado trabajos comunitarios a favor de la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño.

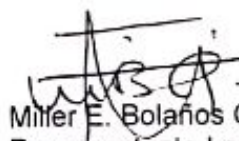
Dentro de estos proyectos trabajos comunitarios se destaca que **LA FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GÉNOVA"** ha participado de la organización del trabajo comunitario denominado: "Emprendedores en Comercialización" que tiene como objetivo capacitar a la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño sobre los procesos de cultivo, producción y comercialización del Café, el cual ha aportado a mejorar las condiciones de vida y la capacidad productiva de los artesanos del municipio de Colón Génova y ha propendido por el desarrollo económico y social de comunidad en general del municipio.

Este trabajo comunitario se viene desarrollado en el municipio de Colón Génova, desde el año 2018 a la fecha (fecha inicio: 2 de enero 2018 – fecha de finalización: en ejecución - Duración: 22 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada ha participado activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: Economía y Agrario.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Colón Génova.

Para constancia se firma la presente, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



Miller E. Bolaños Gómez
Representante Legal
CC 5230475 de Colón-Nariño
Cel. 3128615897



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DIVINO NIÑO

COLÓN - GÉNOVA, NARIÑO

NIT: 814007000-5

CÓDIGO DANE: 152203000400

CEL: 3116100661



EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "TECNICO DIVINO NIÑO" DE COLÓN GÉNOVA – NARIÑO, CON ESTUDIOS ACREDITADOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 883 DE 2.002-022 Y 099 DE 2003, MODALIDAD COMERCIAL JORNADA DE LA MAÑANA

HACE CONSTAR QUE

Que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** identificada con NIT 900.821.355-7, con sede en Génova – Nariño, ha desarrollado proyectos y trabajos comunitarios a favor de la Institución Educativa Técnico Divino Niño y de la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño

Dentro de estos proyectos y trabajos comunitarios se destacan los siguientes: **LA FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GÉNOVA"** ha participado activamente en la organización, divulgación y ejecución de las actividades culturales, deportivas y académicas que se programan cada año en Colón Génova por parte de la Institución Educativa Técnico Divino Niño proyección a la comunidad

Estos trabajos comunitarios han aportado a mejorar las condiciones de vida de la población estudiantil y de la comunidad en general del municipio de Colón Génova y han propendido por el desarrollo cultural, educacional y social de la misma. Estos trabajos se vienen desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2015 a la fecha, tiempo durante el cual la comunidad ha participado activamente.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Colón-Génova-Nariño.

Para constancia se firma la presente, en la Rectoría de la Institución Educativa Técnico Divino Niño, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

ESP. LUIS RAMIRO MADROÑERO MELO
 C.C. 87.450.551 de Samaniego N.
RECTOR
 Rammcode1@hotmail.com
 Cel.3116100661

JRCCOMUNICACIONES SAS

NIT No. 900998329 - S, RTIC No. 96003410, Colón Génova Nariño, Barrio los Estudiantes Calle 4 # 0 - 19
Celular: 3218377964, Email: jrccomunicacionesj@gmail.com

Colón Génova - Nariño, 10 de octubre de 2019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JRC COMUNICACIONES
S.A.S. CON NIT: 900.998.329-5

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA" identificada con NIT 900.821.355-7, ha desarrollado proyectos y trabajos comunitarios a favor de la comunidad del municipio de Colón Génova - Nariño.

Dentro de estos proyectos y trabajos comunitarios se destaca que LA FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GÉNOVA" ha participado en el proyecto "Capacitación TIC" con el objetivo de capacitar y apropiar a las personas del municipio de Colón Génova - Nariño, sobre el uso y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones

Este proyecto han promovido el uso, acceso y conectividad al servicio de internet por parte de la población del municipio Colón Génova, lo cual ha aportado a mejorar sus condiciones de vida, se viene desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2017 a la fecha (Fecha de inicio Febrero 5 de 2017 - Fecha de finalización en ejecución - Duración treinta y tres meses), tiempo durante el cual la comunidad ha participado activamente

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Colón Génova - Nariño.

Para constancia se firma la presente, en Colón Génova a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,



C.C. No. 75106793
Cel: 320 918 1957
Representante legal

Colón Génova – Nariño, 10 de octubre de 2019

LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE DE COLÓN GÉNOVA
NIT 814004381-2
Barrió Nuevo Horizonte Colon N.
Cel. 3104137834

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES “LA VOZ DE GENOVA”** identificada con NIT 900.821.355-7, ha desarrollado trabajos comunitarios a favor de la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño.

Dentro de trabajos comunitarios se destaca que **LA FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES “LA VOZ DE GÉNOVA”** ha participado de la organización del trabajo comunitario denominado: "Socialización de proyectos de vivienda de Interés Social" que tiene como objetivo informar a la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño acerca de los los programas de construcción de vivienda de interés social y los subsidios otorgados para los mismos por las diferentes entidades públicas de orden nacional y local, el cual ha aportado a mejorar las condiciones de vida de la población del municipio de Colón Génova y propendido por su desarrollo social.

Este trabajo comunitario se viene desarrollado en el municipio de Colón Génova, desde el año 2018 a la fecha (fecha inicio: **2 de enero 2018** – fecha de finalización: **en ejecución** - Duración: 22 meses), tiempo durante el cual la Comunidad Organizada ha participado activamente en su organización, divulgación y ejecución. Sector o área de desarrollo: Vivienda.

Lo anterior, para los fines de la Convocatoria Pública de Radio No. 01 de 2019 Comunitaria que adelanta el Ministerio TIC para otorgar concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Colón Génova.

Para constancia se firma la presente, a los diez **(10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)**

Atentamente,



WILLIAM URBANO ROSERO
CC 98.339.344 de Colon (Nar)
Representante Legal
Cel. 3104137834

Colón Génova – Nariño, 10 de octubre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

WILLIAM URBANO ROSERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la Asociación de Vivienda Nuevo Horizonte de Colón Génova, con NIT 814004381-2, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** con NIT 900.821.355-7, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Asociación de Vivienda Nuevo Horizonte de Colón Génova, formaría parte del sector: **INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y VIVIENDA**

Expedimos este compromiso a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,



WILLIAM URBANO ROSERO
C.C. 98.339.344 de Colon (Nar)
Representante Legal
Asociación de Vivienda Nuevo Horizonte de Colón Génova
Teléfono: 3104137834



INSTITUCION EDUCATIVA
"LEOPOLDO LOPEZ ALVAREZ"
Colón Génova - Nariño

Resolución Secretaría de Educación No. 2552 de septiembre 30 del 2002
Registro S.E.D. No. 63303018..... Registro DANE: 352203000018 - Nit: 800106381-1

EDUCAMOS CON AMOR PARA UN MUNDO MEJOR

Colón Génova – Nariño, 3 de octubre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

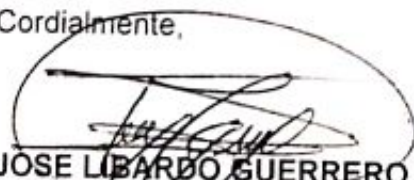
JOSE LIBARDO GUERRERO MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa Leopoldo López Álvarez y de la comunidad del municipio de Colón Génova – Nariño, con NIT 800.106.381-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** con NIT 900.821.355-7, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Institución Educativa López Álvarez formaría parte del sector: **EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Expedimos este compromiso a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,


JOSE LIBARDO GUERRERO MUÑOZ
C.C. 5.230.143 de Colón Génova
Rector
Institución Educativa Leopoldo López Álvarez

E- mail: leopoldolopezalvarez@hotmail.com

Teléfono- 3113485370 - 3127443756

JRCCOMUNICACIONES SAS

NIT No. 900998329 - 5, RTIC No. 96003410; Colón Génova Nariño, Barrio los Estudiantes Calle 4 # 0 - 19
Celular: 3218377964 ; Email jrccomunicaciones1@gmail.com

Colón Génova - Nariño, 10 de octubre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

RICHARD MUÑOZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa JRC COMUNICACIONES SAS de Colón Génova, con NIT 900998329-, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA" con NIT 900.821.355-7, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, La empresa JRC Comunicaciones formaría parte de la junta de programación en el aspecto del uso de las tecnologías en las comunicaciones.

Expedimos este compromiso a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente



C.C. 75108706
Representante Legal
JRC COMUNICACIONES SAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

VILLANUEVA - MUNICIPIO DE COLÓN - NARIÑO

Villanueva - Colón Génova Nariño, 3 de octubre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

FAVIO FERNANDO MUÑOZ CERÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del corregimiento de Villanueva en el municipio de Colón Génova – Nariño, identificada con con NIT 814.002.093-7 y Registro DANE 252203000374 , manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** con NIT 900.821.355-7, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Institución Educativa Nuestra Seora del Rosario formaría parte del sector **EDUCACIÓN**.

Expedimos este compromiso a los tres (3) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

Mg. FAVIO FERNANDO MUÑOZ CERON
CC No. 5.230.397 de Colón Nariño.
Rector I. E. Nuestra Señora del Rosario



Colón Génova – Nariño, 10 de octubre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

FREDY URBANO ROSERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Coordinador de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental- Umata- de Colón Génova Nariño, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** con NIT 900.821.355-7, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental- Umata- de Colón Génova Nariño: **AGROPECUARIO**.

Expedimos este compromiso a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

FREDY URBANO ROSERO
C.C. 5.230.788 de Colón Génova
Coordinador Umata Colón Génova
fredyurbanor@gmail.com
Cel. 3116197622

¡Juntos Avanzamos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: www.colongenova-narino.gov.co

E-mail: alcaldia@colongenova-narino.gov.co

Cel: 3113784466



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON GENOVA-NARIÑO
 NIT: 8000019816-9
 CODIGO POSTAL No. 521060



Colón Génova – Nariño, 16 de octubre de 2019

Señores
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Edificio Murillo Toro
 Carrera 8a entre calles 12A y 12B
 Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:


FABIAN MUÑOZ CHANA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Coordinador de la Casa de la Cultura de la Alcaldía de Colón Génova – Nariño, con NIT 800.019.816-9, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada **FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES "LA VOZ DE GENOVA"** con NIT 900.821.355-7, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Casa de la Cultura del Municipio de Colón Génova – Nariño, formaría parte del sector: **CULTURA**

Expedimos este compromiso a los (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,


FABIAN MUÑOZ CHANA
 C.C. 1080900598
 Coordinador de Casa de la Cultura
cultura@colongenova-nariño.gov.co
 Cel: 3184022268

¡Juntos Avanzamos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: www.colongenova-nariño.gov.co

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de noviembre de 2019, a las 13:12:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900821355
Código de Verificación	900821355191102131218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 12969614 de del señor(a) JOSE MILTON GOMEZ GOMEZ consultado en la fecha y hora 05/11/2019 07:59:06 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8990071

✓ Aceptar



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:07:52 horas del 02/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 12969614

Apellidos y Nombres: GOMEZ GOMEZ JOSE MILTON

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modéa, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136221637



WEB
13:10:15
Hoja 1 de 01

47

Bogotá DC, 02 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MILTON GOMEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12969614:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2019, a las 20:22:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12969614
Código de Verificación	12969614191105202227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas Pulido
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 136821808



WEB
17:28:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES LA VOZ DE GENOVA identificado(a) con NIT número 9008213557:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de restablecimiento o posesión en cargo que originan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de los contratos suscritos con el estado, de los hechos con consecuencias penales, de las resoluciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la función de gestión o administración pública. Este documento debe ser solicitado por los servidores públicos, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes solamente los expedientes que tengan las resoluciones nacionales colombianas. En caso de requerimiento a descripción de actividades con vinculación con el sector público, consulte el sistema de información que presenta el usuario en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CUENTA CON EL HOMBRO, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 01 800036555